MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

4132.3.5.2.726285.12

ESQUEMA BÁSICO

Número de Radicación: **SOU-26285-DAP-2014** Fecha de Expedición: Diciembre 5 de 2014

Vigencia de dos (2) años a partir de la fecha.

Interesado:	**FELMAN TABARES CASTILLO**	CC/NIT:	**16742950**
Barrio o Urbanización:	**Urbanización Militar [1916]** Comuna: **19**	Manzana:	**N/A.**
Localización del predio:	**Calle 9C entre carreras 42 y 43**	Lote:	**N/A.**
Número Predial:	**G052800090000**	U.P.U:	ESTADIO **Cod. 10**
Área de Actividad:	**Mixta (M)**	Edificabil.:	**I.C.B: 1.7**
Tratamiento:	**Consolidación3. Consolidación Moderada C3.**		I.C.A.: 1.5
Polígono Plano Levantamiento Topográfico: **1,2.3.4.1|**		Área (m^2):	**177,56**

OBSERVACIONES

1. ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)

Dado que el predio del presente estudio, se encuentra localizado al interior de la Urbanización Militar, la cual cumplió con el trámite de cesión y adecuación de zonas verdes, no se hacen exigencias de cesión ni adecuación por este concepto.

2. VÍAS PÚBLICAS

Teniendo en cuenta la visita de inspección al terreno y el diseño vial adoptado en este sector de la ciudad y que el predio del presente estudio se encuentra en línea con la carrera 9C, no se hacen exigencias de cesión por este concepto. Debe pavimentar la media calzada oriental de la calle 9C y construir el andén respectivo en longitud y proporción igual al frente del lote por estos costados, siguiendo especificaciones de construcción dadas por la Secretaria de Infraestructura y Valorización del Municipio.

3. SERVICIOS PÚBLICOS

Para la aprobación del proyecto urbanístico arquitectónico a desarrollar en el lote, se debe cumplir con los requisitos establecidos en las posibilidades de servicios públicos, expedidas por las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono. Gas y aseo (Numeral 3 del Artículo 22 del Decreto Nacional 1469 de 2.010).

4. OTRAS OBSERVACIONES

Se aclara que la carrera 42A entre calles 9C y 9D, no se encuentra aprobada por este Departamento Administrativo.

Para la adecuación del espacio público (vías y zonas verdes), se debe dar aplicación del MECEP (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), Decreto Municipal 0816 de 2.010.

Como requisito indispensable para la radicación del proyecto en alguna de las tres curadurías urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar aprobada la correspondiente solución para el tratamiento de agua para el consumo humano y la disposición final de aguas residuales

El trámite de la Resolución de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición de edificios, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad.

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaración y liquidación privada del Impuesto de Delineación con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Artículos 15 al 22 del Acuerdo 32 de Diciembre 30 de 1.998 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.

El plano del Esquema Básico expedido se considera sólo como una información técnica referida al predio, para lo

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble .

La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento

Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurías urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

cual no se exigen ni se estudian los títulos de propiedad del mismo.
Con el presente Esquema Básico no se autoriza la subdivisión y venta del predio por lotes, ya que esto solo se obtiene con la aprobación del proyecto urbanístico respectivo, y la autorización del Departamento administrativo de Planeación Municipal.
Los profesionales de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento, darán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual conjuntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.

LEYTER GERARDO VILLA P.
Profesional Universitario

Proyecto: Leyter Villa P.
Copia: Folder Radicado 26285-2014
Plano de Ref.: 9 - D

MARIA VIRGINIA BORRERO GARRIDO.
Subdirector de Ordenamiento Urbanístico

Recibo de Pago Radicación: 1122650 Valor: 41.100,00
Recibo de Pago Expedición: Valor: 41.100,00

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble .
La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)
La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento
Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurías urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente.
ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

Manejo de[illegible]s zonas de amenazas y riesgos mitigables por movimientos en masa en suelo urbano.
Art. 273 a Art. 278

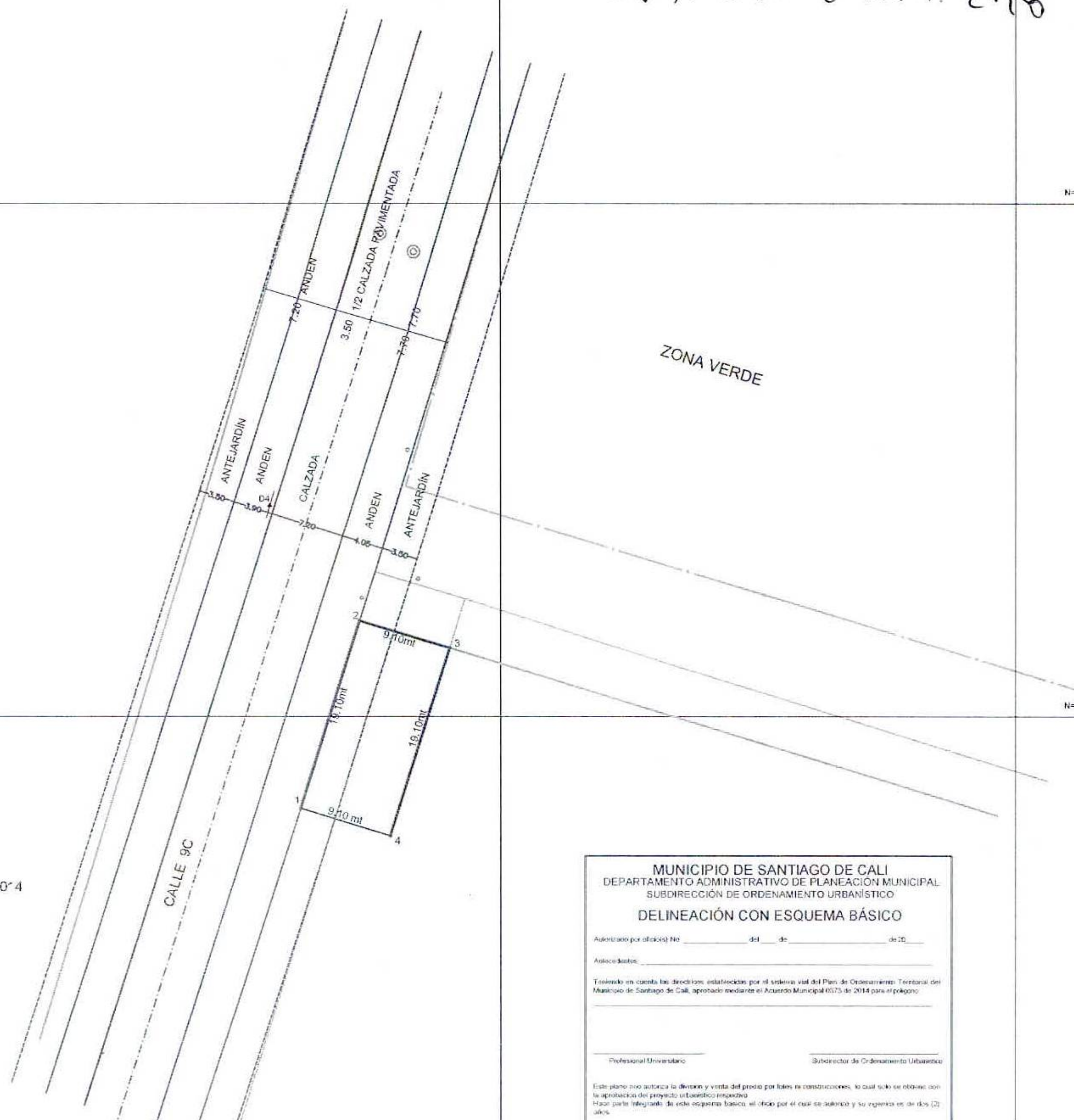

COORDENADAS			
Punto	NORTE	ESTE	Dist.
1	106741.119	110630.600	
			19.10
2	106759.321	110636.349	
			9.10
3	106756.647	110645.047	
			19.10
4	106738.444	110639.298	
			9.10
1	106741.119	110630.600	

ESQUEMA BÁSICO SOU-26285-DAP-2014
DE DICIEMBRE 05 DE 2014
REFERENCIA 9 - D

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

DELINEACIÓN CON ESQUEMA BÁSICO

Autorizado por oficio(s) No. ______________ del ____ de ______________________ de 20____

Antecedentes: ____

Teniendo en cuenta las directrices establecidas por el sistema vial del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para el polígono
____

______________________ Profesional Universitario

______________________ Subdirector de Ordenamiento Urbanístico

Este plano noo autoriza la division y venta del predio por lotes ni construcciones, lo cual solo se obtiene con la aprobacion del proyecto urbanistico respectivo.
Hace parte integrante de este esquema basico, el oficio por el cual se autorizo y su vigencia es de dos (2) años.

RADICACIÓN:
PLANO DE REFERENCIA:

MUNICIPIO
DE
CALI

UBICACION
CALLE 9 C
CON
CARRERA 42A
COMUNA N° 19

PROPIETARIOS
WILSON NEHIL CAICEDO
Y OTROS

Polig. 1-2-3-4-1

AREA = 177.56 MT2

LEV. Y DIB.
Luis A. Giraldo
LIC.PROF Nº 01-0622
C.P.N.T.
TEL. 315-5556473

ESCALA
1 = 250
FECHA
Cali, Octubre 2014

REVISO